

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de mayo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 575-2019-R.- CALLAO, 29 DE MAYO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio N° 446-2019-VRI (Expediente N° 01073953) recibido el 10 de abril de 2019, mediante el cual la Vicerrectora de Investigación solicita se formalice la conformación del Comité Editor de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128 numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 18, 19 y 21 del Reglamento General de Investigación, aprobado por Resolución N° 280-2017-CU del 14 de setiembre de 2017, establecen que la Editorial Universitaria es el órgano de apoyo del Vicerrectorado de Investigación encargada de editar textos, monografías, boletines, catálogos, resúmenes, revistas de investigación y documentos académicos – administrativos impresos que requiera publicar el rectorado, los vicerrectorados y las diversas direcciones, facultades y oficinas de la Universidad Nacional del Callao; así como la comercialización de aquellos que tengan autorización, y tiene entre otras funciones: a) planificar, organizar, dirige y supervisa la edición e impresión de las revistas, libros, textos autoinstructivos, boletines y documentos diversos producidos por las unidades orgánicas de la Universidad, para lo cual se les asigna el presupuesto respectivo; y b) planifica, organiza, ejecuta y controla la distribución o comercialización de las publicaciones autorizadas; asimismo, tiene un comité editor que selecciona, redacta, coordina y recomienda la publicación o no de los diferentes documentos e impresos de la Universidad;

Que, asimismo, en los Arts. 21° y 22° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 058-2017-CU del 12 de enero de 2017, se establece que la Editorial Universitaria tiene un comité editor que selecciona, redacta, coordina y recomienda la publicación o no de los diferentes documentos e impresos de la Universidad, está conformado por profesores de la UNAC y externos a ella que actúan como pares evaluadores; los miembros del Comité Editor son propuestos por el Vicerrector de Investigación y designados por el Rector mediante resolución;

Que, con Resolución N° 761-2018-R del 28 de agosto de 2018, se actualizó la conformación del Comité Editor del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, remite el Oficio N° 014-2019-EDUNAC/VRI de fecha 08 de abril de 2019, por el cual se indica la conformación del Comité Editor de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao; asimismo, con Oficio N° 501-2019-VRI (Expediente N° 01074658) recibido el 29 de abril de 2019, solicita que se integre al docente Lic. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO como miembro del Comité Editor;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 279 y 322-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveídos N°s 290 y 356-2019-ORH de fechas 23 y 24 de abril, 10 y 13 de mayo de 2019, respectivamente; al Proveído N° 492-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 14 de mayo de 2019, y en uso de las atribuciones que le confiere los Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° APROBAR, la conformación del **COMITÉ EDITOR 2019 DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que está integrado, según el siguiente detalle:



N°	NOMBRES y APELLIDOS	CARGO
01	CARMEN MABEL LUNA CHÁVEZ	Presidente
02	RICHARD SAUL TORIBIO SAAVEDRA	Miembro
03	BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES	
04	CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA	
05	ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ	
06	CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO	

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Editorial Universitaria, Dirección General de Administración, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, EU, DIGA,
cc. OTIC, ORAA, OCI, OAJ, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado.